

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 28410

Ref. Expediente N° NC2017/0001717

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de febrero de 2017 con el No. NC2017/0001717, por ANATOLIO CARO LEON, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MECANISMO DE ROTACIÓN PARA PUPITRE O MESA ESCUALIZABLE EL CUAL PUEDE INSTALARSE COMO ACCESORIO EN SILLAS DE RUEDAS, CAMILLAS Y OTROS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 785 el 28 de febrero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 17821, notificado el 22 de diciembre de 2017, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2017/0001717 el 27 de marzo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas y modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34, 35 y 83 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario No. 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 28410

Ref. Expediente N° NC2017/0001717

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0001717 del 27 de marzo de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "MECANISMO DE ROTACIÓN PARA DESPLIEGUE DE MESA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"MECANISMO DE ROTACIÓN PARA DESPLIEGUE DE MESA"

Clasificación IPC: A61G 5/10, B62B 5/02.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0001717 del 27 de marzo de 2018, de acuerdo al Anexo 1.

Titular(es): ANATOLIO CARO LEON.

Domicilio(s): CALLE 26 SUR NO. 28 A -47, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): ANATOLIO CARO LEON

Vigente desde: 22 de febrero de 2017

Hasta: 22 de febrero de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 28410

Ref. Expediente N° NC2017/0001717

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ANATOLIO CARO LEON., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 de abril de 2018



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 28410

Ref. Expediente N° NC2017/0001717

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Mecanismo de rotación para despliegue de mesa, caracterizado porque es un eje con abrazadera (30) que en un extremo está unido a un apoya brazo (6) y en su otro extremo tiene un cuadrante interno (32) el cual está dentro de un cilindro (25); dicho cilindro (25) está unido en su otro extremo a un Chasis o platina (22) el cual está unido a una rótula (17) la cual tiene en su borde superior una apéndice saliente (19) el cual encaja en una guía (14), esta guía (14) es un semicírculo contenida en una base soporte de rotación (13), dicha base soporte(13) está unida a una tabla (8).
2. Mecanismo de rotación para despliegue de mesa, según reivindicación 1 caracterizado porque la tabla (8) en una de sus aristas tiene un semicírculo y en su parte inferior tiene una estructura o red (9) y un puerto (10) de encaje para la base soporte de rotación (13).
3. Mecanismo de rotación para despliegue de mesa, según reivindicación 1 caracterizado porque la unión entre la base soporte de rotación (13) y la tabla (8) puede ir con pernos, tornillos (12) y tuercas (11).
4. Mecanismo de rotación para despliegue de mesa, según reivindicación 1 caracterizado porque la base soporte de rotación (13) y la rótula (17) pueden ir unidas mediante un buje, perno o tornillo (15) con arandelas (16) (21).
5. Mecanismo de rotación para despliegue de mesa, según reivindicación 1 caracterizado porque la guía de la base (14) es un semicírculo que comprende entre 0° 0 360°.
6. Mecanismo de rotación para despliegue de mesa, según reivindicación 1 caracterizado porque la rótula (17) tiene una cúpula (18) la cual soporta la pestaña (26) del cilindro y además tiene un limitador de movimiento (20).
7. Mecanismo de rotación para despliegue de mesa, según reivindicación 1 caracterizado porque el chasis o platina (22) es una estructura en escuadra con perforaciones (33) en cada una de sus caras.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 28410

Ref. Expediente N° NC2017/0001717

8. Mecanismo de rotación para despliegue de mesa, según reivindicación 1 caracterizado porque el cilindro (25) tiene una saliente (27) que se apoya a la rótula (17) un tornillo de sujeción (29) en el seguro (28) del cilindro (25).

